



Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 093-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 14 de agosto de 2024

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 41-2024-AL-MPC de fecha 01 de julio de 2024, Informe N° 209-2024-GDHP5-SGPVECD/MDNI de fecha 09 de agosto de 2024, Informe N° 280-2024-GDHP5-MDNI de fecha 09 de agosto de 2024, Informe N° 0428-2024-OLCPM-MDNI de fecha 13 de agosto de 2024, Informe N° 281-2024-OGPPIE-GM/MDNI de fecha 14 de agosto de 2024, Informe N° 0254-2024-OGAF/MDNI de fecha 14 de agosto de 2024, Informe N° 211-2024-GDHP5-SGPVECD/MDNI de fecha 14 de agosto de 2024, Informe N° 284-2024-GDHP5-MDNI de fecha 14 de agosto de 2024, Memorandum N° 0673-2024-OGAF/MDNI de fecha 14 de agosto de 2024, Certificación de Crédito Presupuesto Nota N° 0000001343 de fecha 14 de agosto de 2024, y:

CONSIDERANDO:

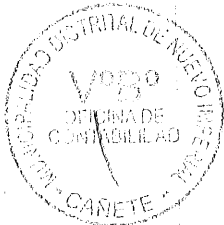
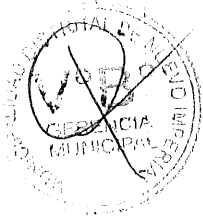
Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que los "Encargos" a personal de la institución; consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) adquisición de bienes o servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del Órgano de Abastecimiento y oficina que haga sus veces [...].

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos internos, cuando el caso lo amerite.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 093-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el numeral 10 de la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas la facultad de: "Autorizar y/o aprobar los encargos los encargos o viáticos solicitados por los servidores o funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial".

Que, asimismo, el artículo primero de la Resolución N° 023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada: **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRACION Y RENDICION DE CUENTAS DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO"**.

Que, en atención al Oficio Múltiple N° 41-2024-AL-MPC de fecha 01 de julio de 2024, el Alcalde Provincial de Cañete José Alcántara Malásquez, debido a la celebración del 468° Aniversario de la Provincia de Cañete, invita a participar a la Reyna de nuestro distrito, al concurso elección y coronación de **SEÑORITA CAÑETE 2024**, cuya fecha se encuentra programada para el día viernes 16 de agosto del presente; adjuntando además las Bases del Concurso Elección y Coronación Srta. Cañete 2024.

Que, en ese sentido, con Informe N° 209-2024-GDHP-SGPVECD/MDNI de fecha 09 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, emite opinión favorable y solicita asignación presupuestal para los gastos de representación consistentes en (**Traje de baño para la sesión de fotos, traje típico, vestimenta de gala, peinado y maquillaje para el día del evento principal**), con la finalidad de que nuestra Reyna participe en el Certamen de Belleza **"SEÑORITA CAÑETE 2024"**, a llevarse a cabo el día viernes 16 de agosto del presente.

Que, ante lo solicitado líneas supra, a través del Informe N° 280-2024-GDHP-MDNI de fecha 09 de agosto de 2024, la Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social, concluye que la participación de la reina de Nuevo Imperial en el Certamen de Belleza **"SEÑORITA CAÑETE 2024"**, es recomendable dado el prestigio y la visibilidad que ofrece para el distrito; por lo que eleva a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

Que, mediante Informe N° 0428-2024-OLCPM-MDNI de fecha 13 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-LF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos instituciones, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
- e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC

Que, para realizar y llevarse a cabo dichas actividades para el **"CERTAMEN DE BELLEZA SEÑORITA CAÑETE 2024"**, el mismo que se llevará a cabo en la PROVINCIA DE CAÑETE, se debería de observar lo establecido en los apartados: **a)** Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y **d)** Adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento y oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 093-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en ese contexto, puede entenderse que los gastos de representación que consiste en (Traje
de baño para la sesión de fotos, traje típico, vestimenta de gala, peinado y maquillaje) para el "CERTAMEN
DE BELLEZA SEÑORITA CAÑETE 2024" , a llevarse a cabo el día 16 de agosto del presente año, por la
Celebración de los 468° Aniversario de la Provincia de Cañete, siendo un suceso de acto público y a nivel
local, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión por las restricciones justificadas en cuanto
a la oferta local; lo cual la Oficina de Logística Control Patrimonial y Maestranza sugiere que a la brevedad
posible se encargue a un personal de la institución las obligaciones mediante el fondo por encargo a rendir,
por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), debido a que existe la necesidad de realizar la
contratación de bienes y servicios como gastos de representación.

Que, teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza,
con proveído s/n de fecha 13 de agosto del presente año, mi despacho solicita disponibilidad presupuestal
a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información.

Que, ante lo solicitado, a través del Informe N° 281-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 14 de agosto
de 2024, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó
que se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), para los gastos
de representación de la Srta. Nuevo Imperial al "CERTAMEN DE BELLEZA SEÑORITA CAÑETE 2024", la cual debe
ser registrado en la siguiente cadena funcional programática:

Table with 2 columns: Category (META, PROG. PRES, ACTIVIDAD, etc.) and Amount/Description (022 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, Acciones Centrales, etc.)

Que, mediante Informe N° 0254-2024-OGAF/MDNI de fecha 14 de agosto de 2024, mi despacho
solicitó a la Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social derive al área usuaria, cumpla con adjuntar
el Anexo N° 2 – Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" e informe de la solicitud
de encargo interno de conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI, aprobada con
Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

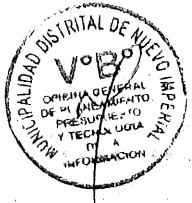
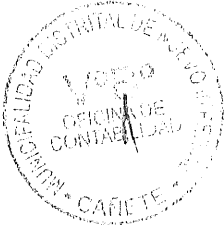
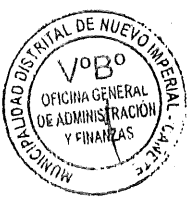
Que, con Informe N° 211-2024-GDHPS-SGPVECD/MDNI de fecha 14 de agosto de 2024, el Sub
Gerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, solicitó el encargo interno por el monto de
S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), para los gastos de representación de nuestra reina del Distrito de
Nuevo Imperial en el "CERTAMEN DE BELLEZA SEÑORITA CAÑETE 2024", que consistirá en Traje de baño para
la sesión de fotos, traje típico, vestimenta de gala, peinado y maquillaje para el día del evento principal), el
cual se llevará a cabo el día 16 de agosto de 2024.

Que, mediante Informe N° 284-2024-GDHPS-MDNI de fecha 14 de agosto de 2024, el Gerente de
Desarrollo Humano y Protección Social, eleva a la Gerencia Municipal la solicitud de encargo interno por el
importe de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), a favor de KELVI PRADO AYLLÓN – Sub Gerente de
Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, para su conocimiento y continuar con el trámite
correspondiente.

Que, con Memorándum N° 0673-2024-OGAF/MDNI de fecha 14 de agosto de 2024, mi despacho
solicitó Certificación de Crédito Presupuestario, por el concepto de encargo interno para cubrir los gastos
de representación de nuestra reina del Distrito de Nuevo Imperial en el "CERTAMEN DE BELLEZA SEÑORITA
CAÑETE 2024", que se llevará a cabo el día 16 de agosto de 2024, siendo el importe de S/ 4,000.00 (Cuatro
Mil con 00/100 Soles), a favor del señor KELVI PRADO AYLLÓN – Sub Gerente de Participación Vecinal,
Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001343, de fecha 14 de agosto
de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió
la certificación por el importe de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), para cubrir los gastos de

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 093-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

representación de nuestra reina del Distrito de Nuevo Imperial en el "CERTAMEN DE BELLEZA SEÑORITA CAÑETE
2024".

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y
con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de
la Información y la Oficina de Contabilidad;

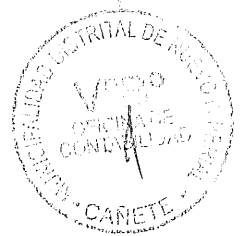
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor del señor KELVI PRADO AYLLÓN - Sub
Gerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial, por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), para los gastos de representación de
nuestra reina del Distrito de Nuevo Imperial, en el "CERTAMEN DE BELLEZA SEÑORITA CAÑETE 2024", por los
fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el señor KELVI PRADO AYLLÓN, efectúe la rendición de cuenta
debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la actividad
materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten
las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

